

H 200

20 SET. 1984



MINISTERIO DE EDUCACION

288

188-89

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

BOLETIN

---

**SNEP**

---

CENTRO

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SEPTIEMBRE - OCTUBRE

Año XIX

Nº 188 - 189



SUMARIO

PAGS.

IMPORANTE -Administración de Salud Escolar.....1  
TURNO DE VACACIONES ANUALES DEL PERSONAL DIRECTIVO.....2

NIVEL PRIMARIO

IV CONGRESO DE PSIQUIATRIA INFANTIL Y III JORNADAS CORDOBESAS...2  
DE PSIQUIATRIA INFANTIL.....

CONCURSO ESCOLARES DE AEROMODELISMO.....2

FIRMA DE LA DOCUMENTACION DE FIN DE CURSO 1983.....3/5

NIVEL MEDIO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1297/83 SEMANA DE LA JUVENTUD.....6  
DISPOSICION N° 1111/83 ACERCA ARTI. L° DISPOSICION 1517/82 EDU 6/7  
ACION AGROPECUARIA;CICLO EXPERTOS DTO 4121/66 a partir 1984....

DISPOSICION 976/83 -CONCURSO LITERARIO RELACIONADO CON TRABAJO  
SOBRE LA BASE DE TRES OBRAS DE FEDERICO GARCIA LORCA ..... 7/10

NIVEL TERCARIO

RESOLUCION MINISTERIAL 1198/83-ASIGNATURA TEOLOGIA-..... 10/11

NIVEL PRIMARIO

NIVEL MEDIO

DISPOSICION N° 841/83 XV JORNADAS NACIONALES DE LITERATURA IN  
FANTIL Y JUVENIL.....12

NIVEL MEDIO

NIVEL TERCARIO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1052/83 VII JORNADAS NACIONALES Y I JOR  
NADAS HISPANOAMERICANAS DE FILOSOFIA TEMA - RAZON - LENGUAJE 13

NIVEL PRIMARIO

NIVEL MEDIO

NIVEL TERCARIO

DISPOSICION N° 1073/83 II JORNADAS CIENTIFICAS DEL CENTRO DE LA 13/14  
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION MINISTERIAL 1277/83..... 14/15

RESOLUCION MINISTERIAL 1285/83 III JORNADAS MEDICO-ODONTOLOGICAS  
DEL INTERIOR..... 15/16

DISPOSICION 1088/83 CERTIFICACIONES DE SERVICIOS.....16/17

DISPOSICION 1119/83 XII JUEGOS OLIMPICOS UNIVERSITARIO .....17

DISPOSICION 1118/83 III TORNEO ATLETICO METROPOLITANO PARA ENTI  
DADES PRIVADAS..... 18

SECTOR COMUNICACION Y ASISTENCIA TECNICA

AVDA SANTA FE 4362 -PLANTA BAJA ! T.E. 773-8672



NIVEL MEDIO

ADMINISTRACION DE SANIDAD ESCOLAR

IMPORTANTE

BUENOS AIRES, 15 agosto 1983.-

La Administración de Sanidad Escolar ha comunicado que, es muy elevada la cantidad de solicitudes de eximición de asignaturas por causas que, estando presentes antes de comenzar el año lectivo, tienen entrada en el organismo citado al promediar el año. En consecuencia, se recuerda a las autoridades de todos los institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial que, para evitar inconvenientes las solicitudes deben ser presentadas a partir del año 1984, antes del 30 de Junio de cada año.

NIVEL PRIMARIO

MEDIO-TERCIARIO

TURNO DE VACACIONES ANUALES DEL  
PERSONAL DIRECTIVO

BUENOS AIRES, 7 SEPTIEMBRE 1983

Se recuerda a los señores Rectores/Directores, la obligatoriedad de cumplir con los turnos de vacaciones anuales del establecimiento.

Sólo podrán modificarse cuando deban interrumpirse por motivos de salud debidamente certificados por autoridad competente.

En ningún momento, la escuela podrá quedar sin personal directivo a cargo de la dirección.-

\*\*\*\*\*

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1053/83

IV CONGRESO DE PSIQUIATRIA INFANTIL Y III JORNADAS  
CORDOBESAS DE PSIQUIATRIA INFANTIL

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE :

ARTICULO 1° Auspiciar la realización del IV CONGRESO DE PSIQUIATRIA INFANTIL Y III JORNADAS CORDOBESAS DE PSIQUIATRIA INFANTIL, que organizadas por la Asociación Argentina de Psiquiatría Infantil, se llevarán a cabo entre el 6 y 9 de octubre de 1983 en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2° .- Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CAYETANO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE EDUCACION

NIVEL PRIMARIO

CONCURSOS ESCOLARES DE AEROMODELISMO

De conformidad a la Disposición n° 1023/83, han sido invitados los establecimientos dependientes de la SNEP a participar en los CONCURSOS ESCOLARES DE AEROMODELISMO.

El programa de competencias comprende:

- 1) SELECCION ESCOLAR - fecha tope 28-10-83
- 2) METROPOLITANO - se realizará en Parque Sarmiento los días 5 y 6 de noviembre del año en curso.
- 3) CAMPEONATO NACIONAL - a realizarse tentativamente en Córdoba en el mes de noviembre próximo
- 4) ACTO DE CLAUSURA y ENTREGA DE PREMIOS.

  
ROBERTO C. A. PALANCO  
Jefe Sector Supervisión Pedagógica



FIRMA DE LA DOCUMENTACION DE FIN DE CURSO 1983

De conformidad con lo establecido por Disposición nº. 002/80, entre el 17 al 30 de noviembre próximo, en el horario de 9 a 17, en la Supervisión General - Nivel Primario - Santa Fe 4358, Capital Federal (C.P. 1425), se procederá al control y firma de la documentación oficial correspondiente a la Promoción de Alumnos (regulares) 1983.

Oportunamente, los señores Supervisores harán saber a los Institutos bajo su supervisión de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, día y hora de citación para la firma. Los institutos primarios dependientes de la SNEP del interior del País, que no se hallen situados en la Provincia de Buenos Aires, deberán enviar por correo "con aviso de retorno" las actas de promoción de 1º a 7º grado de cada una de las divisiones primarias con que contaren, los certificados de Séptimo Grado o Adultos y los que hubieren sido solicitados por los padres de 1º a 6º así como nota del día y horario de atención al público durante los meses de enero y febrero de 1984, arbitrando los medios para que los mismos, de ser posible, lleguen a esta sede para los primeros días destinados a los efectos de la legalización de los certificados.- (Primera quincena de noviembre de 1983).-

Con el objeto de agilizar la tarea, se recuerda a los Institutos las siguientes normas:

1.- Certificados: De terminación de estudios (Form.A-1) para los alumnos que hayan aprobado 7º grado de las secciones Escuela Primaria Común. De aprobación de grado (Form.A-2), para aquellos alumnos cuyos padres lo solicitaran, únicamente. En las secciones correspondientes a Escuela Primaria para Adultos, se extenderán, según corresponda, los siguientes certificados:

De terminación de estudios (Form.A-3), para los alumnos que concluyen el 4º ciclo primario (correspondientes a 7º grado);

De promoción (aprobación de ciclo - Form. A-4), para aquellos alumnos que lo soliciten al aprobar alguno de los tres primeros ciclos; y

De cursos especiales (Form.A-5), que se otorgarán a los alumnos que hayan aprobado los cursos especiales en su último año.

Los certificados se extenderán a máquina o manuscritos, siempre en tinta copiativa constando en el ángulo superior derecho la inscripción Original y, debajo, libro y número de folio del Copiador. (Ejemplo: L.II, F. 106). Los nombres completos de los alumnos, tipo y número de documento (C.I. o D.N.I.) coincidirán en un todo con los consignados en el acta Nómina de alumnos regulares y en la última hoja del Registro de grado.

Se da un ejemplo:

Certificado de Juan Carlos Díaz  
Cédula de Identidad (D.N.I.) 12.123.456 - - - - Pol.Fed.  
a los doce años de edad, aprobó Séptimo Grado  
en el mes de diciembre de 1983 como alumno regular  
del Instituto XXXX (A-000)  
ubicado en Santa Isabel 4567, Capital Federal  
Se le extiende el presente Certificado, sin raspaduras ni  
enmiendas, en Buenos Aires a los dos días del mes de diciembre  
del año mil novecientos ochenta y tres.

Sello del Instituto

Firma aclaratoria del/de  
la director/a

Certifico que la firma de   N N   Director del Instituto  
A-000 es auténtica

Las fechas, firmas y aclaratorias que se encuentran debajo  
deben dejarse en blanco.



## 2.- Registros y actas.

Se elevarán los certificados de terminación de estudios y el acta respectiva de cada división de 7º grado con una faja en la que se indique el nombre y característica del Instituto, Domicilio, Coordinación y cantidad de certificados. En otra faja similar, se elevarán ordenadas y por orden decreciente de grado las actas de cada división de sexto a Primero y, si las hubiere, los certificados de aprobación de grado.

El registro de inscripción, discriminado primaria y jardín de infantes, llevará el siguiente resumen: Alumnos inscriptos al ler, día de clases:..... Ingresados posteriormente:..... Salidos durante el año:..... Quedan al 2/12/1983.....

El reverso de la hoja final de cada Registro de grado será completado de cada alumno, primero los varones, luego las niñas inscriptos relamentariamente; las edades al 2/12/83, considerándose nueve (9) meses de clases para quienes hayan asistido durante todo el ciclo lectivo.

La calificación "Suficiente" o "Insuficiente", se consignará completa para cada alumno.

En caso de inasistencias continuadas por quince (15) o más días en un mes, se considerará un mes menos de asistencia.

Se elevará también a la firma del Señor Supervisor el Registro de asistencia de Personal, en el que se habrán consignado las asistencias, licencias y ausencias hasta el día de la firma de la documentación. Se recuerda que los datos de este registro serán los mismos que los consignados en las planillas mensuales de personal y estadística, que corresponden a la planta funcional pedagógica aprobada por SNEP.

## 3.- Pruebas complementarias de marzo de 1984.

Se tomarán en las fechas que fije el Calendario Escolar Único y se labrará el acta respectiva. La Planilla Nómina de alumnos regulares (acta de promoción) con el resultado obtenido y los certificados (A-1) que hubiere, será remitida de inmediato a la Supervisión General Nivel Primario. En la citada planilla se consignará en la parte superior: "Pruebas complementarias de Marzo de 1984"

## 4.- Atención público enero-febrero 1984

El día de la firma de la documentación, los Señores Directores entregarán a los Señores Supervisores una nota con la información de qué día por semana y en qué horario el Instituto atenderá las consultas del público o los requerimientos de la superioridad, durante los meses de enero y febrero de 1984. Endicha nota se aclarará el nombre completo y su función específica habitual. Se ruega que en la presentación de referencia se consigne claramente el teléfono del establecimiento debidamente actualizado.

### DOCUMENTACION DE FIN DE CURSO

Institutos CAPITAL FEDERAL y PROV. BUENOS AIRES - Deberán presentar ante el Señor Supervisor:

- Registros de grado de 1º a 7º
- Registros de inscripción
- Actas de promoción de alumnos regulares de 1º a 7º
- Certificados de terminación de estudios y, si los hubiere, de aprobación de grado.
- Nota de atención de público enero-febrero 1984.



INSTITUTOS INTERIOR (excepto Prov.de Buenos Aires) deberán enviar por correo con Aviso de retorno:

- . Actas de promoción de alumnos regulares de 1º a 7º
- . Certificados de terminación de estudios y, si los hubiere, de aprobación de grado.
- . Nota de atención al público enero-febrero 1984.

---

EDADES DE INGRESO A LAS SECCIONES JARDIN DE INFANTES Y ESCUELA  
P R I M A R I A

Se recuerda que la edad de ingreso a la escuela primaria fue establecida por Resolución nº 6/80 C.F.C. y E. de la IIa. Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación; la recomendación nº 7/80, que unifica en todas las jurisdicciones y la Resolu-

ción Ministerial Nº. 1415/82 del Ministerio de Educación.

Sección Jardín de Infantes: (4) Cuatro años cumplidos al 30 de junio de año de inscripción.

Preescolar: (5) Cinco años cumplidos al 30 de junio del año de inscripción.-

Primer Grado: (6) Seis años cumplidos al 30 de junio del año de inscripción.-

- - - - -  
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1983.-

\*\*\*\*\*

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1297/83

SEMANA DE LA JUVENTUD

BUENOS AIRES, 31 de agosto de 1983.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- No computar las inasistencias en que incurran los alumnos de los establecimientos de enseñanza media participantes de los encuentros de los movimientos juveniles que tendrán lugar en la provincia de San Luis los días 12,13 y 14 de setiembre del corriente año, durante la Semana de la Juventud.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.-

CAYETANO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE EDUCACION

\*\*\*\*\*

DISPOSICION N° 1111/83

ACERCA DEL ARTICULO 1° DE LA DISPOSICION  
N° 1517/82, PARA LA EDUCACION AGROPECUARIA, CICLO DE EX  
PERTOS-DECRETO N° 4121/66 -A PARTIR DEL  
TERMINO LECTIVO 1984

BUENOS AIRES, 8 Septiembre 1983.-

VISTO: Que las autoridades del Instituto Agrotécnico "DON BOSCO" (B-336) solicitan dejar sin efecto el Artículo 1° de la Disposición N° 1517/82 para la Educación Agropecuaria -Ciclo de Expertos- Decreto N° 4121/66; y



CONSIDERANDO:

Que los contenidos temáticos y las actividades prácticas del plan de estudios de la modalidad Agrotécnica requieren conocimientos específicos y sistemáticos de Botánica y Zoología.

Que varios temas de la asignatura Ciencias Biológicas se corresponden con temas de los programas de estudios de otras asignaturas del Ciclo de Expertos (Decreto N° 4121/66).

Que la finalidad de las asignaturas Botánica y Zoología en un plan de estudios agrotécnicos no es similar a la que pueda tener otras modalidades de la enseñanza.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el Sector Técnico Pedagógico;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA  
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Disposición N° 1517/82 para la Educación Agropecuaria, Ciclo de Expertos -Decreto N° 4121/66- a partir del término lectivo 1984.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los SECTORES SUPERVISION PEDAGOGICA, ECONOMICO FINANCIERO y TECNICO PEDAGOGICO, publíquese en Boletín SNEP y archívese la presente junto con la Actuación que dió lugar a la misma.

LIC. JORGE NESTOR ESPOSITO  
DIRECTOR NACIONAL

\*\*\*\*\*

DISPOSICION N° 976/83

CONCURSO LITERARIO RELACIONADO  
CON LOS TRABAJOS SOBRE LA BASE  
DE TRES OBRAS DRAMATICAS DE  
FEDERICO GARCIA LORCA

BUENOS AIRES, 18 Agosto 1983.-

VISTO:

La invitación cursada por la Comisión Ejecutiva "Homenaje a Federico GARCIA LORCA- Editorial Losada S.A." para que alumnos que cursan



estudios secundarios en establecimientos incorporados a la enseñanza oficial ubicados en la Capital Federal y Gran Buenos Aires participen en un concurso literario sobre tres importantes obras del autor, con motivo de los actos programados por cumplirse en el próximo mes de octubre el cincuentenario de la llegada del citado autor a la Argentina;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

DISPONE :

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de los alumnos de los cursos superiores de nivel medio de los establecimientos que funcionan en jurisdicción de esta Superintendencia Nacional, ubicados en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires en el concurso literario relacionado con los trabajos sobre la base de tres obras dramáticas de Federico GARCIA LORCA.

ARTICULO 2°.- Difundir las bases del citado concurso literario.

ARTICULO 3°.- Solicitar la colaboración de los señores profesores integrantes de los Departamentos de Lengua y Literatura de cada unidad escolar, para motivar la realización de trabajos que serán juzgados de acuerdo con las pautas señaladas en las bases que se acompañan.

ARTICULO 4°.- Designar a las Supervisoras Docentes Profesoras Eda Lida MAYOL de RODRIGUEZ, Ilda Mary REY LEYES, y Esther Elena LACIAR de URBANDT para la selección de los trabajos presentados.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín SNEP, remítase fotocopia autenticada de la presente a la Dirección General de Personal para su agregado al legajo de las funcionarias citadas y archívese.

LIC. JORGE NESTOR ESPOSITO  
DIRECTOR NACIONAL

\*\*\*\*\*

ANEXO A LA DISPOSICION N° 976/83

Bases del Concurso Literario en Homenaje a Federico GARCIA LORCA

TEMA: Trabajo sobre alguna de las obras de Federico GARCIA LORCA.

- 1.- DESTINATARIOS: alumnos de los cursos superiores de nivel medio de los establecimientos ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (DINEMS); Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (SNEP); Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) y Dirección Nacional de Enseñanza Artística (DINADEA).



2.- Obras seleccionadas para trabajar

- La zapatera prodigiosa
- Doña Rosita la Soltera
- Bodas de sangre

3.- La extensión máxima de cada trabajo será de diez (10) carillas escritas a máquina, a doble espacio, en hojas tamaño oficio.

4.- Cada trabajo estará encabezado por su título y el seudónimo elegido por el autor. Acompañará al mismo un sobre cerrado, sin membrete, con el seudónimo del concursante en el exterior. En el interior se consignará nuevamente el seudónimo y se agregará nombre y apellidos completos, domicilio, documento de identidad, teléfono particular, nombre, dirección, teléfono de la escuela a la que pertenece el alumno.

5.- Los trabajos, de realización individual, se juzgarán por sus aportes dentro del campo de la investigación, por su poder de síntesis, su corrección estilística, su valor desde el punto de

vista crítico, el análisis de los personajes, su ubicación dentro del contexto en que fue escrita, su valorización contemporánea.

6.- Cada unidad escolar enviará antes del 16 de septiembre, a su respectivo organismo central el mejor trabajo seleccionado entre los presentados por los alumnos concursantes; la Dirección de cada establecimiento designará a los señores docentes que actuarán como miembros integrantes del jurado para realizar la selección.

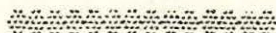
7.- Del total de los trabajos recibidos cada organismo central seleccionará Cinco (5), los que serán enviados a Editorial Losada, Moreno 3362, Buenos Aires. El jurado Final estará integrado por: la señora Beatriz GUIDO, el profesor Luis MARTINEZ CUITIÑO y el profesor Carlos Alberto RIOS.

El citado Jurado recibirá trabajos hasta el 3 de octubre de 1983 y se expedirá antes del 14 de octubre.

8.- Como apoyo didáctico, Editorial Losada invitará muy especialmente a los alumnos interesados en participar a asistir a conferencias, reuniones de teatro leído, lectura e interpretación de poemas relacionados con la vida y obra de Federico GARCIA LORCA. Las fechas y ámbitos de los citados actos serán comunicados a través de los respectivos organismos centrales.



- 9.- Se aconseja a cada organismo central designar un docente coordinador con Editorial Losada para recibir y difundir todo lo relacionado con este concurso.
- 10.- Los premios que se adjudicarán son los siguientes:
- Primer Premio : Doscientos (200) libros de la Colección Contemporánea de Losada, seleccionados por el alumno ganador.  
Medalla recordatoria.
- Segundo premio: Cien (100) libros de la Colección Contemporánea de Losada, seleccionado por el alumno ganador  
Medalla recordatoria.
- Tercer premio: Cincuenta (50) libros de la Colección Contemporánea de Losada, seleccionados por el alumno ganador.  
Medalla recordatoria.
11. Los premios se entregarán en un acto público en lugar y fecha por determinar. El citado acto, organizado por Editorial Losada, integrará el ciclo de Homenaje a Federico GARCIA LORCA en el quincuagésimo aniversario de su primer visita a Buenos Aires.



NIVEL Terciario

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1198/83  
ASIGNATURA TEOLOGIA

BUENOS AIRES, 16 Agosto 1983.-

VISTO

las presentes actuaciones referidas a planes de estudios de nivel terciario para la formación docente y de técnicos superiores que contienen en su currículo la asignatura Teología, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que las carreras de nivel terciario incluyan en sus planes asignaturas de formación general que contribuyen al desarrollo personal del egresado, como es el caso de Teología,

Que para el caso de los institutos no confesionales es posible atender el pedido de cambio de las materias religiosas.



Que la Subsecretaría de Educación ha fijado el criterio para que Teología pueda ser reemplazada por el dictado de otras materias de formación humanística que contemplen la lectura y frecuentación de textos y autores de nuestra cultura, en los ámbitos filosófico, literario e histórico.

Que es conveniente facultar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para resolver la situación en el sentido expuesto

Que el dictado de tal medida permitirá agilizar el tratamiento de las presentaciones efectuadas por los institutos incorporados a la enseñanza oficial

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada;

#### EL MINISTRO DE EDUCACION

#### RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Facultar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para que resuelva las situaciones que se le presenten en relación con el dictado de la asignatura Teología incluida en planes de estudios que apliquen institutos no confesionales incorporados a la enseñanza oficial.

ARTICULO 2°.- Determinar como criterio que el reemplazo de Teología podrá autorizarse por el dictado de otras materias de formación humanística que contemplen la lectura y frecuentación de textos y autores de nuestra cultura, en los ámbitos filosóficos, literario e Histórico.

ARTICULO 3°.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.-

CAYETANO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE EDUCACION

\*\*\*\*\*

Boletín SNEP N° 188/189



NIVEL PRIMARIO

NIVEL MEDIO

DISPOSICION N° 841/83

XV JORNADAS NACIONALES DE  
LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL

BUENOS AIRES, 25 julio 1983.-

VISTO:

Las XV Jornadas Nacionales de Literatura Infantil y Juvenil organizadas por el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "SUMMA" (A-613) y la Sección Argentina del I.B.B.V. (Organización Internacional del libro juvenil), entre el 7 y el 10 de Septiembre del año en curso;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Auspiciar las XV Jornadas Nacionales de Literatura Infantil y Juvenil que, organizadas por el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "SUMMA" (A-613) y la Sección Argentina del I.B.B.V., se efectuarán en el Colegio "SAN JOSE DE CALASANZ", sito en Bonifacio 66 de esta ciudad, en el período comprendido entre el 7 y 10 de Septiembre del año en curso.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a los propietarios de los establecimientos que funcionan en jurisdicción de este organismo a considerar en "Comisión de Servicios" al personal docente que concurra a las Jornadas en cuestión.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín SNEP y archívese.-

LIC. JORGE NESTOR ESPOSITO  
DIRECTOR NACIONAL

\*\*\*\*\*

Boletín SNEP N° 188/189



NIVEL MEDIO  
NIVEL TERCARIO

RESOLUCION MINISTERIAL N°1052/83  
VII JORNADAS NACIONALES Y  
I JORNADAS HISPANOAMERICANAS DE FILOSOFIA  
SOBRE EL TEMA "RAZON - LENGUAJE"

BUENOS AIRES, 22 julio 1983.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Auspiciar las VII JORNADAS NACIONALES Y I JORNADAS HISPANOAMERICANAS DE FILOSOFIA sobre el tema "RAZON-LENGUAJE" que, organizadas por la Escuela de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, se llevarán a cabo entre el 23 y el 26 de noviembre de 1983, en el Complejo Universitario Vaquerías, Valle Hermoso, Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

CAYETANO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE EDUCACION

\*\*\*\*\*

NIVEL PRIMARIO  
NIVEL MEDIO  
NIVEL TERCARIO

DISPOSICION N° 1073/83

SEGUNDAS JORNADAS CIENTIFICAS DEL  
CENTRO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 5 septiembre 1983.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Incorporado "INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO SAN AGUSTIN" (A-757), en la que solicita a esta Superintendencia Nacional el auspicio de las SEGUNDAS JORNADAS CIENTIFICAS



TIFICAS DEL CENTRO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (Tierra del Fuego y Malvinas), que se llevará a cabo del 10 al 12 de octubre de 1983 y

CONSIDERANDO:

Que el temario a tratar hará conocer y valorar en toda su dimensión los diversos aspectos de un sector fundamental y poco conocido del espacio argentino.

Que permitirá lograr una profundización de los aspectos históricos, geográficos, recursos naturales, geopolíticos y planes de desarrollo nacional.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Auspiciar las SEGUNDAS JORNADAS CIENTIFICAS DEL CENTRO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (Tierra del Fuego y Malvinas) que, organizadas por el Instituto Incorporado INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO SAN AGUSTIN" (A-757), se realizarán en esta ciudad los días 10,11 y 12 de octubre próximo.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín SNEP y archive se.-

LIC. JORGE NESTOR ESPOSITO  
DIRECTOR NACIONAL

\*\*\*\*\*

NIVEL PRIMARIO  
NIVEL MEDIO  
NIVEL TERCARIO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1277/83  
SEGUNDAS JORNADAS CIENTIFICAS DEL  
CENTRO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 31 agosto 1983.-

VISTO:

que el Instituto Superior del Profesorado San Agustín de Capital Federal comunica la realización de las "Segundas Jornadas Científicas del Centro de la República Argentina", que han de tener lugar del 10 al 12 de octubre de 1983, solicitando el auspicio de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el temario a tratar contribuirá a esclarecer y resaltar importantes aspectos de un sector fundamental y poco conocido del espacio

Boletín SNEP. n° 188/189



argentino.

Que su objeto es promover el conocimiento integral del territorio argentino, que histórica y jurídicamente le corresponde difundiendo en todos los niveles de la enseñanza, la verdadera extensión de la Soberanía Argentina en tierras continentales, islas y sectores oceánicos.

Que además se tratará de favorecer la creación de condiciones de convivencia y desarrollo en el sur argentino, promoviendo el aprovechamiento de los recursos naturales existentes en todo el país, y en especial en el sector continental y marítimo austral.

Que dada la importancia que revisten los temas a tratar, se contará con la presencia de destacadas personalidades del campo de la educación y del quehacer nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Auspiciar la realización de las SEGUNDAS JORNADAS CIENTIFICAS DEL CENTRO DE LA REPUBLICA ARGENTINA que, organizadas por el Instituto Superior del Profesorado San Agustín de Capital Federal, se llevará a cabo del 10 al 12 de octubre de 1983 en la citada ciudad .-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

CAYETANO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1285/83

III JORNADAS MEDICO-ODONTOLOGICAS DEL INTERIOR

BUENOS AIRES, 31 agosto de 1983.-

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Autorizar la realización de las III Jornadas Médicas-Odontológicas del Interior que organiza la Administración de Sanidad Escolar de



este Ministerio y que se llevarán a cabo durante los días 18 y 19 de noviembre de 1983 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

CAYETANO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE EDUCACION

\*\*\*\*\*

DISPOSICION N° 1088/83  
CERTIFICACIONES DE SERVICIOS

BUENOS AIRES, 5 septiembre 1983.-

VISTO:

La comunicación cursada por la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Encomendar al Subsector Registro y Documentación del Sector Acción Administrativa de esta Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada la certificación de los servicios prestados en establecimientos privados incorporados a la enseñanza oficial que gestionen los docentes jubilados que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 3° de la Ley 22.804.

ARTICULO 2° Establecer que:

a) los datos y cargos desempeñados serán acreditados por el establecimiento educacional en el que el solicitante prestara servicios; en estos casos se certificará únicamente la firma del propietario o representante legal

b) los servicios prestados en institutos que actualmenté se encuentran cancelados serán certificados por el Subsector Registro y Documentación con indicación de cargos, antigüedades e interrupciones en los servicios, si las hubiere, dentro de los últimos SESENTA (60) meses anteriores al cese.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las solicitudes de los beneficios serán presentadas y retiradas por personal de la Caja Complementaria de Previsión



para la Actividad Docente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín SNEP y archívese.-

LIC. JORGE NESTOR ESPOSITO  
DIRECTOR NACIONAL

\*\*\*\*\*

DISPOSICION N° 1119/83

XII JUEGOS OLIMPICOS UNIVERSITARIOS

BUENOS AIRES, 12 septiembre 1983.-

VISTO:

Que entre los días 14 y 21 de setiembre de 1983 tendrán lugar en la ciudad Capital de la Provincia de San Juan los XII JUEGOS OLIMPICOS UNIVERSITARIOS, y atento la invitación que figura en el Artículo 3° de la Resolución S.E. de fecha 29/8/83;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- No computar las inasistencias en que incurra el personal docente de los Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial afectado al cumplimiento de diversas acciones relacionadas con los XII JUEGOS OLIMPICOS UNIVERSITARIOS que tendrán lugar en la ciudad de SAN JUAN (Provincia de SAN JUAN) entre los días 14 y 21 de setiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Establecer que el personal a que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a sus superiores las pertinentes certificaciones extendidas por las autoridades organizadoras que acrediten su efectiva participación en el citado acontecimiento.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín SNEP y archívese.-

LIC. JORGE NESTOR ESPOSITO  
DIRECTOR NACIONAL

\*\*\*\*\*



DISPOSICION N° 1118/83

TERCER TORNEO ATLETICO

METROPOLITANO PARA ENTIDADES PRIVADAS

BUENOS AIRES, 9 septiembre 1983.-

VISTO:

La nota presentada por el Instituto Incorporado "INSTITUTO PARA LA FUNCION INTEGRAL DEL LENGUAJE -IFIL- (A-747), en la que se solicita se patrocine el TERCER TORNEO ATLETICO METROPOLITANO PARA ENTIDADES PRIVADAS en adhesión a la Semana del Deficiente Mental, con la participación de alumnos de escuelas especiales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Auspiciar el TERCER TORNEO ATLETICO METROPOLITANO PARA ENTIDADES PRIVADAS, que organizado por el Instituto Incorporado "INSTITUTO PARA LA FUNCION INTEGRAL DEL LENGUAJE - IFIL- (A-747), se llevará a cabo el próximo 15 de octubre en las dependencias de la Dirección Nacional de Rehabilitación, y que tiene por objeto reunir a todos los niños y jóvenes deficientes mentales pertenecientes a diferentes instituciones de esta Capital y Gran Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese la presente, publíquese en Boletín SNEP y archívese.-

LIC. JORGE NESTOR ESPOSITO  
DIRECTOR NACIONAL

\*\*\*\*\*  
Boletín SNEP N° 188/189



H 0014725